



RESOLUCIÓN No 595 DE 2020
(15 de septiembre)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 425 del 10 de junio de 2020 por medio de la cual se adopta el “Plan de Capacitación y el Plan de Pedagogía 2020”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en el artículo transitorio 7 del Acto Legislativo 01 de 2017, las Leyes 489 de 1998 y 1957 de 2019, los Acuerdo AOG No. 036 de 2018 y ASP No. 001 de 2020,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° transitorio del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017 se creó la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016 por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Que el artículo 7° transitorio del artículo 1° del citado Acto Legislativo estableció la conformación de la JEP y señaló que la Secretaría Ejecutiva se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la referida Jurisdicción, disposición que fue reiterada en el artículo 111 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019.

Que en la estructura de la Secretaría Ejecutiva se encuentra la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, que tiene como función liderar la gestión de formación como pilar inicial de la gestión del conocimiento.

Que se considera necesario implementar un Plan de Capacitación para el año 2020, adecuado y con la finalidad de afianzar y ampliar los conocimientos de los servidores públicos para que así mismo respondan a las necesidades y se facilite la labor misional de la entidad.

Continuación de la Resolución No. 595 de 2020

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 425 del 10 de junio de 2020 por medio de la cual se adopta el “Plan de Capacitación y el Plan de Pedagogía 2020”

Que mediante Resolución 820 de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la JEP creó el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y el numeral 2º del artículo 4º estableció como una de sus funciones *“articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias, para asegurar la implementación, seguimiento, evaluación, sostenibilidad y mejora del Modelo de Gestión para la Administración de Justicia”*.

Que en la Resolución 820 de 2019 el artículo 9º dispone que *“las decisiones del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP se adoptarán mediante: resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga, los cuales deberán ser suscritos por el (la) Presidente (a) del Comité y la Secretaría Técnica”*.

Que el 30 de abril de 2020, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la JEP presentó ante el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz el Plan Anual de Capacitación y Plan de Pedagogía 2020, que se aprobó de forma unánime en la mencionada sesión.

Que mediante Resolución 425 de 10 de junio de 2020, la Secretaria Ejecutiva de la JEP adoptó el *“Plan de Capacitación y el Plan de Pedagogía 2020”*.

Que el 28 de julio de 2020, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la JEP presentó ante el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz una propuesta de modificación al Plan de Pedagogía 2020, que consistió en suprimir el programa de pedagogía para abogados del SAAD víctimas, debido a que sería impartido por el equipo pedagógico del Departamento de SAAD víctimas La proposición fue aprobada de forma unánime.

Que al aprobarse el cambio en el *“Plan de Capacitación y el Plan de Pedagogía 2020”*, adoptado a través de la Resolución No. 425 del 10 de junio de 2020, se hace necesario modificar el numeral 1.4.1 del Plan de Pedagogía 2020 (Anexo 2), que hace parte del acto administrativo antes anotado.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución No. 595 de 2020

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 425 del 10 de junio de 2020 por medio de la cual se adopta el “Plan de Capacitación y el Plan de Pedagogía 2020”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el numeral 1.4.1 del Plan de Pedagogía 2020 (Anexo 2), adoptado mediante Resolución 425 de 2020 de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual quedará así:

1.4.1. Líneas de Acción Estratégicas – LAE. Garantías de acceso a la justicia.

Conforme lo establecido en la Estrategia de Pedagogía, esta LAE hace referencia al fortalecimiento del conocimiento de los mecanismos acordados del sistema de justicia transicional, con énfasis en fortalecer el acceso a la justicia de víctimas y comparecientes como acciones para el 2020, se tienen:

<i>Tema</i>	<i>Tema específico</i>	<i>Modalidad de formación</i>	<i>Tipo de formación Presencial (P) o no presencial (NP)</i>	<i>Horas por modalidad</i>	<i>Total horas</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Justicia transicional / justicia ordinaria</i>	<i>Pedagogía para abogados SAAD comparecientes.</i>	Curso	NP	4	20	
	<i>Programa de Inducción permanente a comparecientes</i>	NA	NA	NA	NA	<i>Incluye diagnóstico, producción de caja de herramientas para apoyar el ejercicio pedagógico y herramientas de evaluación</i>
<i>Desarrollo de habilidades pedagógicas</i>	<i>Justicia restaurativa como elemento complementario de la justicia transicional (Experiencias aplicadas a la JEP).</i>	Curso	NP	4	8	<i>Dirigido especialmente a grupos de la JEP en territorio</i>
	<i>Desarrollo de habilidades y métodos pedagógicos para servidores y contratistas en territorio de la JEP</i>	Taller	NP	4	8	<i>Dirigido a las personas de la JEP que deben interactuar con distintos grupos de interés.</i>



Continuación de la Resolución No. 595 de 2020

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 425 del 10 de junio de 2020 por medio de la cual se adopta el
“Plan de Capacitación y el Plan de Pedagogía 2020”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Proyectó: Luz Amanda Granados Urrea, Subdirectora de Fortalecimiento Institucional
Adriana Sofía Borda Plata – Abogada Subdirección de Planeación
Revisó: Luz Amanda Granados Urrea, Subdirectora de Fortalecimiento Institucional
Adela Parra González, Subdirectora de Planeación
Aprobó: Ángela Mora – Directora de Asuntos Jurídicos

